

Martes, 11 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Rebollar

ANUNCIO. Aprobación definitiva Estudio de Detalle.

Habiéndose aprobado en sesión ordinaria de Pleno de fecha 30 de octubre de 2025 definitivamente el siguiente acuerdo sobre Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura:

“APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE AVENIDA DE EL TORNO N.º 1

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa exponiendo: Por iniciativa privada se ha solicitado, a los efectos adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada, la aprobación del siguiente Estudio de detalle de Reajuste de alineaciones y volumen edificable en Avda. de El Torno n.º 1 de Rebollar.

Una vez realizada la tramitación adecuada y a vista de los antecedentes obrantes en el Expediente,

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle descrito en los antecedentes.

SEGUNDO. Depositar una copia del Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con anterioridad a su publicación.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia .

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle”.



Martes, 11 de noviembre de 2025

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera

Rebollar, 4 de noviembre de 2025

Petra Díaz Bermejo
ALCALDESA

